



**Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,  
RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC**

**RESOLUCIÓN No. 127**

**(23 de marzo de 2017)**

Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, y se deroga la Resolución 0317 del 28 de octubre de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL  
INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante los numerales 4 y 10 del artículo 7 del Decreto 4173 del 3 de noviembre de 2011, modificados por los numerales 4 y 10 del artículo 3 del Decreto 0985 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004, se introduce en la administración pública el concepto de competencias laborales para desempeñar un empleo público, incluyéndose los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser coherentes con el contenido funcional del empleo.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, define el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública, que comprende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que así mismo, el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, señala que el diseño de cada empleo debe contener: a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, y se deroga la resolución 0317 del 28 de octubre de 2015.

experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 770 de 2005, dispone que las entidades al elaborar los manuales específicos de funciones y requisitos deberán señalar las competencias para los empleos que conforman su planta de personal, de acuerdo con los criterios impartidos en dicho Decreto para identificar las competencias laborales y con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el Decreto Ley 4173 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, como una entidad del orden nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería Jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente; así mismo determinó su objetivo, estructura y funciones.

Que mediante el Decreto 0985 de 2012, se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC.

Que mediante el Decreto 0986 de 2012, se estableció la planta de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, de conformidad con su estructura.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, determina las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos - Ley 770 y 785 de 2005.

Que la Parte 2 del Título 2 del Capítulo 9 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que la parte 2 del Título 2 Capítulo 1 y siguientes del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, estableció las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional.

Que el artículo 2.2.2.6.1 de la parte 2 del Título 2 Capítulo 6, establece que las entidades estatales expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que mediante Resolución 0317 del 28 de octubre de 2015 se modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, y se deroga la resolución 0317 del 28 de octubre de 2015.

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y con una metodología Matricial para incorporar los diferentes perfiles con sus funciones y requisitos en las diferentes áreas y dependencias de la Agencia.

Que por necesidades del servicio, atendiendo los planes, programas y proyectos y de conformidad con la dinámica y necesidades institucionales, en especial las reuniones y acuerdos llegados con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para la convocatoria al concursos de carrera administrativa de la ITRC, se encontró la necesidad de efectuar algunos ajustes al manual de funciones y requisitos de la Agencia.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar y adoptar el manual específico de funciones y competencias laborales de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC.

Que de conformidad con lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Modificatoria y Adopción del Manual de Funciones.** Modificar y adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalan.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Anexo del documento de Manual de Funciones y Competencias Laborales.** Hace parte integral de la presente Resolución, el Anexo del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia ITRC, que contiene el detalle para todos y cada uno de los perfiles establecidos en la entidad, identificando las funciones tanto de la Planta del Despacho como de la Planta Global de la Agencia.

**PARÁGRAFO. Distribución Planta Global.** La Dirección General, con base en los perfiles, funciones y requisitos del manual, distribuirá la planta Global de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, en los empleos existentes al interior de la Agencia, de conformidad con los códigos y grados respectivos en los diferentes niveles jerárquicos, de conformidad con las directrices y necesidades de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. Equivalencias:** De acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, en el documento Anexo de la presente Resolución se incluyen las equivalencias a aplicar en cada caso, de conformidad con lo establecido en el artículo

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, y se deroga la resolución 0317 del 28 de octubre de 2015.

2.2.2.5.1 y la Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

**ARTÍCULO CUARTO. Prohibición de compensar requisitos.** De conformidad con el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, se establece que cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas u autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

**ARTÍCULO QUINTO. Competencia para adicionar, modificar o actualizar el manual específico de funciones y requisitos.** El Director General de la Agencia ITRC mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específicos de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO. Divulgación.** El Secretario General de la Agencia ITRC entregará a cada empleado copia de las funciones esenciales y competencias laborales determinadas en el Manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0317 del 28 de octubre de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017

**HERBERT HARBET ROMERO RIOS**  
Director General ( E )

Proyectó: Germán Insuasty Mora, Jefe Oficina Asesora de Planeación.